



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 414 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO,

25 OCT. 2019

VISTO;

Los escritos con hojas de derivación T- 035962-2019 y T- 035965-2019 de fecha 15 de Mayo de 2019, mediante el cual la Armadora Pesquera Artesanal MARILU MENAS GOMEZ CENTENO; identificada con DNI N° 22293939; solicita modificación de resolución autoritativa por cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 059-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 18 de Enero del 2018, se otorgó permiso de pesca, a la Armadora MARLENE RIVERA LLAMOCA, para operar la embarcación pesquera denominada "CHINO I" de matrícula PS- 57353-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie y categorizados según corresponda..

Que, a través de los escritos del visto, la recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 18 de Octubre del 2018, refrendado hasta el 28 de Diciembre del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ATLANTIS" de matrícula PS- 57353-BM (ex CHINO I).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al Cambio del Titular del permiso de pesca de embarcación del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01713646 -5 - N de fecha 03 de Mayo del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 7° Declaración jurada sobre la veracidad de la transferencia de la E/P ATLANTIS PS-57353 - BM embarcación.

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P. cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01713647 -5 - N de fecha 10 de Abril del 2019 por 92.50 soles
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 7° Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 612 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-



JRP, de fecha 22 de Mayo del 2019 Nota N° 1003 - 2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 04 de Junio del 2019 y el informe legal N° 0154 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "CHINO I" de matrícula PS-57357-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 059-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 18 de Enero del 2018; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "ATLANTIS" con matrícula PS- 57357-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal "ATLANTIS" con matrícula PS – 57357 – BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 5.87
- Eslora : 9.45 m.
- Manga : 3.30 m.
- Puntal : 1.50 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como: espinel, poteras, hueveras y redes boniteras, Jureleras a excepción de los recursos Sardina, Anchoveta, Anchoveta Blanca, Bacalao de profundidad, merluza y anguila en el ámbito marítimo utilizando artes y aparejos autorizados y adecuados que no contravienen la normativa vigente.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVOS TITULARES	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 059-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO	18.01.2018	ATLANTIS	CHINO I	PS-57353-BM	MARILU MENAS GOMEZ CENTENO	2012

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado a la armadora pesquera artesanal MARLENE RIVERA LLAMOCA; a través de la R.D. N° 059- 2018 -GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 18 de Enero del 2018.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 059-2018-GORE-ICA/DIREPRO, de fecha 18 de Enero del 2018.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION
Abog Humberto Sandro Chavez Medrano
DIRECTOR REGIONAL